

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2019-00394-00
Demandante(s):	Carolina Andrea Romero Polanco
Demandado(a):	Municipio de Ibagué- Secretaría de Desarrollo Rural
Tema:	Contrato de trabajo realidad y pago de prestaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (T.)

Tipo de audiencia: Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas (Art. 77 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 1° de febrero de 2021

Hora inicio: 10:43 a.m.

Hora fin: 10:50 a.m.

Sujetos del proceso:

Demandante: Carolina Andrea Romero Polanco

Apoderado(a): Oscar Andrés Henao Morales

Demandado(a): Municipio de Ibagué-Secretaría de Desarrollo Rural

Apoderado(a): Jorge Eliecer Hernández León

Juez: Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia se inició en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE teniendo en cuenta las directrices impartidas en el Decreto 806 de 2020.

Se dejó constancia de la asistencia la demandante, la codemandada y demandante en reconvencción y sus apoderados.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 la presente audiencia se realizó en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE de la cual se impartió instrucciones previamente a las partes.

Auto de sustanciación: Reconocimiento de personería adjetiva

De conformidad con lo previsto en el art. 74 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento del trabajo, se reconoció personería para actuar como apoderado judicial de la entidad territorial demandada al Dr. JORGE ELIECER HERNANDEZ LEON identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.507.900 y T.P. 284.397 del C.S.J., en los términos y para los fines consignados en el poder respectivo.

Auto de sustanciación: Acepta solicitud de aplazamiento audiencia

Previo el traslado a la parte demandante, el Despacho profirió auto mediante el cual aceptó la solicitud de aplazamiento de la audiencia, para lo cual fijo como nueva fecha **el 5 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.**

La anterior decisión se notificó a las partes en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tiene por finalizada la misma. La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

El acta de la audiencia se agregara al proceso junto con el link de acceso al video y se publicara en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la rama judicial. La audiencia puede ser consultada en el link <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/e4231611-b5fc-46a6-8838-b0460d5a5bc4?vcpubtoken=b36cb34e-527b-48c8-8499-10f167f8d99d>

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto 806 de 2020 y 28 Acdo11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc

Firmado Por:

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ac9e0f5fce3667f30aff07a57e09b4fa879e1885befcfcec148b309a12f79fe

Documento generado en 15/02/2021 05:25:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**